

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y  
DEL SAN JORGE, CVS**

**ACUERDO No. 429**

**“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la  
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2020  
mediante créditos y contracréditos”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES  
DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y  
ESTATUTARIAS.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.417 de fecha 13 de diciembre de 2019 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2020”.

Que mediante Resolución No.2.6927 de fecha 31 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2020”.

Que el Acuerdo 235 de 2013 “Por el cual se establece el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”, dispone en su **ARTÍCULO 20. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**. El presupuesto podrá ser modificado mediante, adiciones, reducciones y traslados; las cuales, para su aprobación deberán ser sometidas a consideración del Consejo Directivo con su respectiva justificación técnica y económica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que el numeral 3 del Artículo 20 del Acuerdo 235 de 2013 establece que los **TRASLADOS PRESUPUESTALES** corresponden al intercambio de apropiaciones de recursos libres de afectación presupuestal entre rubros, programas o proyectos sin que se modifique el valor total del presupuesto aprobado.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y  
DEL SAN JORGE, CVS**

**ACUERDO No. 429**

**“Por el cual se efectúan modificaciones al presupuesto de gastos de inversión de la  
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS de vigencia 2020  
mediante créditos y contracréditos”**

Que los traslados contemplan, invariablemente dos movimientos: créditos y contracréditos, y en todos los casos deben tener un monto equivalente, para lo cual deberá expedirse previamente un certificado de disponibilidad presupuestal por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, para garantizar que los recursos a trasladar estén disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el Parágrafo 1º del numeral 3 del Artículo 20 del Acuerdo 235 de 2013 establece que las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo de aprobación de presupuesto.

Que se hace necesario modificar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2020 mediante traslados (créditos y contracréditos) teniendo en cuenta que dentro de las adiciones presentadas para adicionar recursos del Balance de la Vigencia 2019 al presupuesto 2020, se fortalecieron los proyectos: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**, con recursos de Tasa Retributiva; el **RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA CON ÉNFASIS EN CONECTIVIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA NATURAL DE SOPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, con recursos de Tasa de Aprovechamiento forestal, por lo que se hace necesario realizar cambios de fuente de financiación y trasladarlos para atender las necesidades contempladas dentro del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS SEDES Y SUBSEDES, DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INMUEBLE DE LA CVS**, actividad POAI gestionar la construcción, adecuación y mejoramiento de las instalaciones con las que cuenta la Corporación, para el ejercicio de su accionar misional, por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$109.388.520)**, con el fin de de mantener la infraestructura corporativa en condiciones óptimas que permita disponer de sitios de trabajo en condiciones apropiadas al personal que labora y para atender de mejor manera a los usuarios, propendiendo por la mejora continua y garantizando condiciones que permitan implementar mejoras en Salud Ocupacional, Seguridad en el Trabajo y Ambiente Laboral.

Que las modificaciones que se presentan no afectarán las metas establecidas por la Corporación toda vez que ya se han adelantado acciones para dar cumplimiento a políticas y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y otros instrumentos de planificación

Que el Subdirector de Planeación presentó la respectiva justificación técnica de las modificaciones al presupuesto de inversión de la vigencia 2020.

Que la Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 con funciones de Jefe de Presupuesto de la CVS expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.07 fecha 27 de abril de 2020 por valor **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE**